

desde la fecha de la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Almería, 4 de julio de 2005.—D. Carlos Olmedo Alonso, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de «Grupo Hispatec Soluciones Globales, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; D. Francisco Manuel Pérez Ferrón y D.ª María José López Giménez, Administradores mancomunados de «Grupo Hispatec Logística, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Eurovía Contrataciones, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Eurovía Sistemas, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «grupo Hispatec Integral Factoring, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Telebase, S.L. (Sociedad Unipersonal)»; «Espacio B2B, Soluciones de Negocio, S.L. (Sociedad Unipersonal)» y «Eurovía Telecom, S.L. (Sociedad Unipersonal)».—40.223. 1.ª 20-7-2005

GUEIN 2000 PROMOCIONES, S. A.

(En liquidación)

Se hace público que con fecha 2 de diciembre de 2004, la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad aprobó la liquidación y extinción de la sociedad, aprobando asimismo el siguiente Balance final de liquidación:

| | Euros |
|---|---------------|
| Activo: | |
| Tesorería | 3.300,00 |
| Total activo | 3.300,00 |
| Pasivo: | |
| Capital | 1.202.024,21 |
| Resultados de ejercicios anteriores | -1.263.652,62 |
| Resultado del ejercicio | 61.627,41 |
| Provisión gastos de liquidación | 3.300,00 |
| Total pasivo | 3.300,00 |

Alfz del Pi, 1 de junio de 2005.—La Liquidadora, Olga Carretero Luna.—39.323.

HASBRO IBERIA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MB ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y de «MB España, Sociedad Limitada», decidió en el pasado 30 de junio de 2005, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción redactado por los administradores de las dos sociedades, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de las sociedades «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y de «MB España, Sociedad Limitada», mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de «MB España, Sociedad Limitada», y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de «MB España, Sociedad Limitada», quedando la Sociedad Absorbente, «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada», subrogada en todos los derechos y obligaciones de «MB España, Sociedad Limitada», en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción de «MB España, Sociedad Limitada» por «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada», depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 29 de junio de 2005, y todo ello conforme al procedimiento de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y «MB España, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de «Hasbro Iberia, Sociedad Limitada» y «MB España, Sociedad Limitada» en los términos previstos en dicho artículo.

Valencia, 1 de julio de 2005.—Los Presidentes del Consejo de Administración de Hasbro Iberia, Sociedad Limitada, don Nigel George Hutton y MB España, Sociedad Limitada, don David Brown.—39.022.

y 3.ª 20-7-2005

HENKEL IBÉRICA, S.A. (Sociedad absorbente)

HENKEL ADHESIVOS Y TECNOLOGÍAS, S.L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Accionistas y de Socios de «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima» y «Henkel Adhesivos y Tecnologías, Sociedad Limitada Unipersonal», respectivamente, celebradas el 21 de junio de 2005, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Henkel Adhesivos Y Tecnologías, Sociedad Limitada Unipersonal, por «Henkel Ibérica, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todos sus activos y pasivos a la Sociedad absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad absorbida.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en fecha 13 de junio de 2005, en el Registro Mercantil de Barcelona, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni ningún tipo de derechos para los Accionistas y Socios.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Accionistas, socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de julio de 2005.—El Presidente de los Consejos de Administración de Henkel Ibérica, S.A. y Henkel Adhesivos y Tecnologías, S.L. Sociedad Unipersonal, Vincenzo Vitelli.—39.956. 2.ª 20-7-2005

ILURMAN SERVICES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

QUIMIGRANEL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas,

se hace público que los accionistas únicos de las sociedades Ilurman Services, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Quimigranel, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, en el ejercicio de sus competencias de Junta general con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, decidieron, el 30 de junio de 2005, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Ilurman Services, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, de la sociedad Quimigranel, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los Activos y Pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que se subrogará en la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2005.

La fusión se acordó conforme a los Balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2004, tanto por la sociedad absorbida como por la sociedad absorbente, y al Proyecto de fusión formulado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de ambas sociedades, con fecha 29 de junio de 2005.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, el Accionista único de la sociedad absorbente acordó también cambiar la denominación social de la sociedad absorbente, «Ilurman Services, Sociedad Anónima», por el de la sociedad absorbida, «Quimigranel, Sociedad Anónima», y modificar el objeto social de la sociedad absorbente, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

«Artículo 2.º Objeto social.

a) La adquisición por cualquier título, de fincas rústicas o urbanas, la construcción de éstas y la administración, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga, para su aprovechamiento forestal, agrícola, urbano, industrial o cualquier otro a realizar todo ello por cuenta propia.

b) La adquisición, cesión, tenencia, disfrute y enajenación de toda clase de títulos y valores mobiliarios, tanto de renta fija como variable, nacional o extranjera.

c) El asesoramiento de personas físicas y jurídicas, tanto fiscal como jurídico y financiero, el estudio, investigación, promoción y prestación de toda clase de servicios de asistencia administrativa, comercial y contable, todo ello a través de personas con titulación por ello.

d) La adquisición, comercialización, representación y agencia de productos, materiales, equipos e instrumentos químicos, biológicos, farmacéuticos, médicos, electrónicos y de ingredientes alimentarios.

e) La fabricación, mezclas y re-embalsados de productos químicos con destino a la industria y el comercio.

f) La prestación de servicios de custodia y almacenamiento, transportes, asistencia técnica y asesoramiento empresarial.

g) La promoción, creación, instalación y explotación de empresas cuyo objeto esté relacionado con los anteriores o sirva de complemento o presupuesto a los mismos.

h) La adquisición, explotación, enajenación o cesión, en cualesquiera de las formas admitidas en Derecho, de toda clase de inventos, licencias o patentes, tanto nacionales como extranjeras.

Las indicadas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, tanto de modo directo como de modo indirecto; en este segundo caso, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades con objeto social idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigieren por el ejercicio de alguna de dichas actividades algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en algún registro administrativo, las citadas actividades se realizarán por medio de persona que ostente el título exigido, y en su caso, no podrán iniciarse en tanto no se hayan cumplido los pertinentes requisitos de carácter administrativo.»

A los efectos previstos en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los accionistas únicos y acreedores de Ilurman Services, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal, y Quimigranel, Sociedad Anónima, sociedad unipersonal tienen derecho a obtener el texto íntegro